

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
**Suscripcion para fuera.**—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Enero.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por don Juan Gutierrez Colomer, Director Gerente de la Compañía del tranvía Urbano de Santander, Concesionaria del de prolongación del mismo desde el sitio denominado Cuatro Caminos hasta Peña Castillo, solicitando el cambio de motor de fuerza animal, con que fué concedido, por el de vapor para el expresado trayecto:

Visto el expediente instruido al efecto con arreglo á lo prevenido en la ley de 30 de Mayo de 1885:

Visto el informe emitido en este expediente por la Sección tercera de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y de conformidad con lo que esta propone;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo don Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien autorizar á la Compañía del tranvía Urbano de Santander, Concesionaria del de Cuatro Caminos á Peña Castillo, prolongación de aquel, para que pueda sustituir el motor de fuerza animal por el de vapor, en el mencionado trayecto, observando, además de las condiciones contenidas en el pliego aprobado por Real orden de 7 de Diciem-

bre de 1886, que sirvió de base á la concesión, las siguientes:

1.ª Las máquinas serán del mejor sistema y modelo de los conocidos en el dia para la explotación de esta clase de tranvías, y cumplirán con las condiciones que establece el art. 121 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Tanto las máquinas como los carruajes y vagones cuando sean nuevos, ó después de reparaciones importantes, no podrán ponerse al servicio público sin previo reconocimiento y autorización del Ingeniero Inspector de la línea.

2.ª Las máquinas y todos los carruajes irán provistos de frenos servidos

3.ª Durante todo el recorrido por la carretera no se abrirán los purgadores de los cilindros, ni ninguna otra via de desagüe, ni se picará el fuego.

4.ª La máxima velocidad á que habrán de circular los trenes será de diez kilómetros por hora en la via normal y de cuatro kilómetros tambien por hora en los cruzamientos.

5.ª Todas las señales acústicas que se hagan al paso por la carretera, serán con bocina ó corneta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 24 de Diciembre de 1888.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 14 de Enero.)

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.**

**ELECCIONES.**

*Circular número 22.*

Los señores Alcaldes de los Ayunta-

mientos que á continuación se expresan no han dado parte á este Gobierno de haber formado y publicado el dia primero del actual las listas de los electores de sus respectivos términos municipales para la elección de Senadores, conforme les previene en circular inserta en el *Boletín oficial* de 24 de Diciembre próximo pasado.

Apercibo, pues, á los referidos funcionarios por esta falta, y dispuesto como estoy á no consentir que se cometa la más mínima en el cumplimiento de los servicios que ordeno, les prevengo que si el dia 25 del corriente mes no obran dichos partes en este Gobierno, les impondré la multa de cincuenta pesetas, sin perjuicio de mandar comisionados á costa de los morosos para recoger el dato que se interesa.

Santander 19 de Enero de 1889.

El Gobernador,  
**Rafael Martos.**

**AYUNTAMIENTOS.**

- Los Tojos
- Ruente.
- Tudanca.
- Cabuérniga.
- Guriezo.
- Villaverde de Trucíos.
- Colindres
- Liendo.
- Limpias
- Castro ó Cillorigo
- Potes.
- Pesaguero.
- Tresviso.
- Vega de Liébana.
- Ramales.
- Rasines.
- Ruesga.
- Soba.
- Campó de Yuso.
- Enmedio.
- Reinosa.
- Santiurde de Reinosa.
- Las Rozas.
- San Miguel de Aguayo.
- Valdeolea.
- Valdeprado.
- Argoños.
- Arnuero.

- Bareyo.
- Bárcena de Cicero.
- Entrambasaguas.
- Hazas en Cesto.
- Liérganes.
- Medio Cudeyo.
- Meruelo.
- Miera.
- Noja.
- Penagos.
- Riotuerto.
- Rivamontan al Mar
- Rivamontan al Monte.
- Solórzano.
- Alfoz de Lloredo.
- Herrerías
- Lamasón.
- Rionansa.
- Ruiloba
- Pielagos.
- Santa Cruz de Bezana.
- Villaescusa.
- Antevias.
- Arenas
- Cieza
- Corrales de Buelna.
- Onayo.
- San Felices de Buelna.
- Torrevelga.
- Cyon.
- Corvera.
- Luenta
- Selaya
- San Roque de Riomiera.
- Villacarriedo.

**SECCION DE FOMENTO  
DEL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

*Número 4.357.*

D. RAFAEL MARTOS, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan Turner Priestty, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 22 pertenencias con el nombre de Ironne, de mineral de hierro, al sitio que llaman Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, que linda al N. con la mina



Presentada, al E. con terreno del egido comun y labrantío, al O con la mina Alicia, de su propiedad, al Sur con las minas Eureka, 3.<sup>a</sup> Eureka y 4.<sup>a</sup> Eureka.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca ó esquina Norte, Este de la mina 4.<sup>a</sup> Eureka. Desde él se medirán al Norte 400 metros fijándose la 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al Oeste 400 metros 2.<sup>a</sup> estaca; de esta al Sur 150 3.<sup>a</sup> estaca; de esta al Este 100 4.<sup>a</sup> estaca; de esta al Sur 100 5.<sup>a</sup> estaca; de esta al Oeste 100 6.<sup>a</sup> estaca; de esta al Sur 450 7.<sup>a</sup> estaca; de esta al Oeste 300 8.<sup>a</sup> estaca; de esta al Sur 100 9.<sup>a</sup> estaca; de esta al Este 400 10.<sup>a</sup> estaca; de esta al Norte 400 11.<sup>a</sup> estaca; de esta al Este 300 12.<sup>a</sup> que es el mismo punto de partida, formando un polígono regular de 22 pertenencias mineral.

Dicha solicitud fué presentada el día 15 del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Enero de 1889.

**Rafael Martos.**

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Extracto de la sesion del dia 19 de Diciembre de 1888.

Sres. Cuevas, Diaz Pedraja, Echavarría, Iñisástegui, Muñoz y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Entregar, previa declaracion de urgencia, á Ventura Barrera su hija Genoveva, ingresada en la Inclusa, relevándola por ahora de los gastos ocasionados con su crianza, pero obligándose á hacerlo cuando mejore de fortuna.

Enviar comisiones de apremio por sus débitos á los fondos provinciales á los Ayuntamientos de Cillorigo, Cieza, Miera, Santa Cruz de Bezana, Rionansa y Hermandad de Campó de Suso.

Remitir al Jefe de la zona militar de Santander los certificados que acreditan hallarse sirviendo como voluntarios en Cuba los mozos Benito Castillo Pedraja, del Ayuntamiento de Piélagos, y José Diaz Sebrango, del de Cabezon de la Sal en el reemplazo de 1887, y al de la zona de Santoña igual documento de l' defonso Juan Alvarado Conde, del mismo reemplazo por el Ayuntamiento de Ampuero.

Pedir informe al Alcalde de Valdáliga acerca de las circunstancias de Antonio Granda Portilla que ha solicitado socorro para la lactancia de dos hijos gemelos.

Aprobar la cuenta de gastos de material de la cárcel de Torrelavega para el mes de Setiembre, que importa 117,35 pesetas.

Designar á los señores Iñisástegui y Diaz de la Pedraja para formar parte del Tribunal de exámenes para las plazas de comisionados permanentes de apremio y á los señores Cuevas y Echavarría, respectivamente como suplentes.

Informar con arreglo á antecedentes el recurso de don Cipriano Cianca contra el fallo que declaró soldado á su hijo Hermenegildo, del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Piélagos.

Quedar enterada de que se ha desis-

tido del recurso interpuesto por don Manuel Salmon contra el fallo que declaró soldado á su hijo Raimundo, del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Camargo, y suspender la tramitacion del mismo.

Expedir la certificacion reclamada por el Sr. Gobernador militar de la provincia, de que no resulta que doña Manuela Garcia Villalobos cobra pension de fondos provinciales.

Pasar á informe del Director de carreteras de la zona oriental de la provincia la instancia del contratista de las obras del trozo tercero de la carretera de Beranga á Riva solicitando la recepcion provisional de las mismas.

Manifiestar al Sr. Gobernador civil que el verdadero nombre del mozo del segundo reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Cabuérniga á que su comunicacion se refiere, es el de Silvino Casto Fernandez de la Reguera y Mier.

Informar al Sr. Gobernador civil en un recurso de don Antolin Cacho contra un acuerdo del Ayuntamiento de Camargo negándole un aprovechamiento comunal en el pueblo de Maliaño.

El Vicepresidente, Gonzalez Trevilla —El Secretario interino, Javier de la Revilla.

##### Extracto de la sesion del dia 20 de Diciembre de 1888.

Sres. Cuevas, Diaz Pedraja, Echavarría, Iñisástegui, Muñoz y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Ofrecer el antiguo local de la Diputacion para conservar los materiales agrícolas que se reciban para esta provincia, en vista de estar dispuesto el Sr. Alcalde de esta ciudad á que permanezcan en los locales de la Exposicion que allí ahora existentes.

Manifiestar al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Madrid se sirva disponer lo conveniente para que sea conducido á disposicion de esta Comision el mozo Antonio Garcia Perez, del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Los Corrales, á fin de que sea tallado y reconocido previos los requisitos legales.

Remitir al Sr. Coronel de la zona militar de Santoña, para que surta los efectos oportunos, el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en Cuba el mozo Lucilo Palacio Peña, del segundo reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Solórzano.

Quedar enterada y participar al Jefe de la zona militar de Santander haber sido declarado soldado sorteable el mozo Gregorio Antonino Martinez Gomez, del reemplazo de 1887, manifestándole asimismo haber perdido la execucion de corto de talla que disfrutaba Baltasar Sanchez Gomez, del de 1886, ambos por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, á fin de que se sirva considerarle como soldado sorteable.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en la Inclusa provincial á una niña, hija de María San Emeterio, fallecida en el hospital; en la casa de Caridad á la desvalida y pobre Juana Revuelta, vecina de Lamason, y en el manicomio de Valladolid, por cuenta de la provincia, al demante Crisanto Cagiga Herrero, vecino de Voto, librándose la cantidad de 68'25 pesetas para los gastos de su conduccion al manicomio.

Pedir informe al Alcalde de Corvera sobre la situacion actual de los expósitos Julian y Teodora, encomendados al

cuidado de Teresa Ruiz, vecina de San Vicente de Toranzo.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el manicomio de San Baudilio del Llobregat durante el mes de Noviembre último, por el único demante de esta provincia en él asilado, importante 37'50 pesetas y pasarla á la Contaduría para los efectos oportunos.

Ordenar al Director de la zona occidental pase al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, cuando sus ocupaciones lo permitan, con objeto de certificar de obras ejecutadas en varios puentes y caminos de aquel distrito, siendo de cuenta de aquel Ayuntamiento las dietas que con tal motivo devengue expresado funcionario.

Señalar el día 18 de Enero próximo y hora de las once de la mañana para celebrar la subasta de las obras de reparacion de escolleras, pretilos y afirmado sobre la ría de Carasa, en la carretera de Ampuero á Adal, designando al vocal señor Echavarría para que represente á la Diputacion en aque acto.

Remitir al Sr. Gobernador, á fin de que se sirva darle el curso correspondiente, el recurso interpuesto por los Alcaldes de Enmedio, Hermandad de Campó de Suso y Reinosa contra los acuerdos de la Diputacion, referentes á tomar á préstamo de D. José Azcona las cantidades necesarias para la terminacion de la carretera de Beranga á Riva.

El Vicepresidente, Gonzalez Trevilla —El Secretario interino, Eutimio de la Revilla.

##### Extracto de la sesion del dia 21 de Diciembre de 1888.

Sres. Cuevas, Diaz Pedraja, Echavarría, Iñisástegui, Muñoz y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Suspender hasta 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo, en vista de los ingresos realizados por el Ayuntamiento de Vega de Pas, la comision de apremio contra el mismo decretada.

Declarar que procede abonar intereses al contratista de bagajes en 1887 á 88 D. Ricardo Velo, por su crédito con el presupuesto provincial, desde la fecha en que lo ha solicitado.

Ordenar que por Secretaría ó por quien corresponda se manifieste si han sido ó no recibidos los pliegos 74 al 81 y mitad del 82 de la obra Efemérides de la provincia.

Devolver al Alcalde de Colindres el expediente de prófugo seguido contra el mozo José Inastrillas Torre, á fin de que termine con arreglo á la ley, señalándose el día 29 del corriente para dar cuenta del mismo.

Recordar á D. Manuel Pena por conducto del Alcalde de Laredo la presentacion en la Secretaría de la Diputacion de la carta de pago justificando haber redimido la suerte de soldado de su hijo Emilio Liborio Manuel Peña Afonso, número 14 del primer reemplazo de 1885 por aquel Ayuntamiento.

Reclamar del Alcalde de Santander las filiaciones pertenecientes al mozo del primer reemplazo de 1885, Rafael Souza Sanchez.

Reclamar igualmente del Jefe de la zona militar de Santander certificaciones de la fecha en que redimieron su suerte de soldado los mozos Pablo Azúe Uriarte, José Gutierrez Calderon, Ramiro Perez Izaguirre, del reemplazo de 1887 por el Ayuntamiento de esta capital, expresando, respecto á este último, si es exceden-

te de cupo por virtud del número alcanzado en el sorteo.

Conceder al Ayuntamiento del Astillero la autorizacion para litigar que ha solicitado, previa la oportuna declaracion de urgencia.

El Vicepresidente, Gonzalez Trevilla.—El Secretario accidental, Eutimio de la Revilla.

##### Extracto de la sesion del dia 22 de Diciembre de 1888.

Sres. Cuevas, Diaz Pedraja, Echavarría, Iñisástegui, Muñoz y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Suspender, por ahora, en vista de los ingresos realizados, los procedimientos de apremio seguidos contra los Ayuntamientos de Ampuero y Cartes.

Interesar del Sr. Delegado de Hacienda se sirva disponer se expidan certificaciones de las entregas hechas ó cartas de pago, por atenciones de 2.<sup>o</sup> enseñanza en el ejercicio de 1887 á 88, correspondientes á los Ayuntamientos de Campó de Yuso, Peñarrubia, Pesaguero, San Miguel de Aguayo, Valdeprado y Vega de Liébana.

Proceder, segun lo tienen solicitado los Ayuntamientos de Laredo y Marina de Ludeyo, á la renovacion de sus respectivos conciertos por el arbitrio sobre el vino.

Ordenar al comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Rasines que reanude los procedimientos de apremio contra este Ayuntamiento por débitos á los fondos provinciales y dietas devengadas en esta comision, dando cuenta cada cinco dias de los adelantos del procedimiento: manifestar al Sr. Gobernador civil el deplorable estado económico de dicho Ayuntamiento, á fin de que se sirva adoptar las medidas que su celo le sugiera, y transmitir este acuerdo á expresada corporacion municipal, previniendo que de no verificar los ingresos reclamados se procederá á instruir el oportuno expediente en averiguacion de los responsables de los perjuicios que se irreguen por el retraso sentido en la realizacion de sus ingresos por descubiertos con los fondos provinciales y por la comision de apremio expedida al efecto.

Autorizar al Sr. Vicepresidente para suspender los procedimientos de apremio contra aquellos Ayuntamientos que ingresen el 20 por 100 de sus débitos atrasados.

El Vicepresidente, Gonzalez Trevilla.—El Secretario accidental, Eutimio de la Revilla.

El Vicepresidente, Gonzalez Trevilla.—El Secretario accidental, Eutimio de la Revilla.

El Vicepresidente, Gonzalez Trevilla.—El Secretario accidental, Eutimio de la Revilla.

##### Extracto de la sesion del dia 26 de Diciembre de 1888.

Sres. Cuevas, Diaz Pedraja, Echavarría, Iñisástegui y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Suspender, por ahora, los procedimientos de apremio seguidos contra el Ayuntamiento de Polanco, en atencion á haber ingresado más del 20 por ciento de sus débitos.

Reclamar del Alcalde de Los Tojos las filiaciones relativas á los mozos del reemplazo actual José Gonzalez Fernandez á Isidoro Perez Zubelzu, así como tambien las noticias que respecto á los mismos consten á aquel Ayuntamiento.

Recordar al Alcalde de Guriezo el cumplimiento del acuerdo de 30 de Noviembre último ordenando la remision de la partida de defuncion del mozo



Baldomero Martínez Fernández, del reemplazo actual.

Remitir al Jefe de la zona militar de Santoña las filiaciones pertenecientes á varios mozos del reemplazo actual y copia de la partida de defunción de Francisco Peña Ortiz, del mismo reemplazo por el Ayuntamiento de Rasines.

Aprobar la suspensión de los procedimientos de apremio contra el Ayuntamiento de Nieza, hecha por el Sr. Vicepresidente en virtud de la autorización que se le tiene concedida.

Aprobar una cuenta de gastos ocasionados con motivo de hacerse cargo en Zaragoza de la niña Gumersinda su madre Antonia Astua, importante 144 pesetas, cuyo importe deberá satisfacerse con cargo al capítulo de imprevisos.

Reclamar del Alcalde de Santa María de Cayon certificación respecto á figurar en el empadronamiento durante el tiempo de cuatro años Mariano Argamasilla Suarez que solicita un socorro para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Quedar enterada de la sustitución de fianza verificada por don Norberto de la Verde, contratista de cerraduras del trozo cuarto de la carretera de Argoños al Puntal, y participarlo al negociado de Fomento para que se anote en el expediente respectivo.

Pasar á informe del Director de carreteras de la zona oriental una instancia de don Diego del Campo y don Manuel de la Portilla, sobre cerradura de una finca en la carretera de Argoños al Puntal.

Pasar á informe del Alcalde de Los Tojos un recurso de don Amadeo Perez contra el acuerdo desestimando la exención propuesta en favor del mozo Angel Manuel San Juan Herran.

Oficiar al Director del Instituto con objeto de que manifieste si ha recibido la cantidad 7.500 pesetas, donativo ofrecido por el Sr. Marqués de Comillas para la Escuela de Comercio, y remita las justificantes de los gastos respecto de las mismas, á fin de legalizar la consignación en el presupuesto de 1887 á 88 de dicha Escuela.

Requerir á los Ayuntamientos que no han presentado en la Contaduría las cuentas del ejercicio de 1886 á 87, con las multas de 250, 175, 125 y 75 pesetas respectivamente segun sus bases de contribución para el Estado, computada por territorial, industrial y consumos, si no cumplen este servicio en el plazo fijado en la instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Informar al Sr. Gobernador civil en una reclamación del Ayuntamiento de Medio Cudeyo sobre liquidación de cantidades facilitadas por bagajes.

El Vicepresidente, Gonzalez Treviña.—El Secretario accidental, Eutimio de la Revilla.

## Anuncios oficiales.

### ALCALDÍA DESANTANDER

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento en su última sesión que por medio de subasta pública se provea de esclavinas impermeables al personal que constituye las distintas secciones de la guardia municipal, la Alcaldía ha acordado señalar la hora de las 12 de la mañana del día 31 del corriente mes para la celebración de aquel acto en el salón de sesiones de la casa Consistorial.

El número de esclavinas que comprende la subasta, y que habrán de ser tanto en la calidad del género como en su forma semejantes á las que

usan los agentes del cuerpo de seguridad, es el de 82.

Las proposiciones interesándose en este servicio se extenderán en papel sello clase 11.º, consignando en las mismas con perfecta claridad y sin emiendas, el precio en pesetas que sus autores exijan por cada una de dichas prendas; y cuyas proposiciones se presentarán bajo sobres cerrados, con arreglo á lo determinado en la legislación vigente sobre contratos de carácter municipal.

Los gastos de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Los antecedentes relativos á este asunto radican en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal, donde podrán consultarlos las personas á quienes convenga.

Santander 18 de Enero de 1889.—Justo Colongues Klinit.

### Ayuntamiento de Las Rozas.

Los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta, herencia ú otro concepto, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 5 de Febrero próximo las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas con el fin de proceder á la formación del apéndice para la confección del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1889 á 1890.

Las Rozas 12 de Enero de 1889.—El Alcalde, Salvador Argüeso.

### Ayuntamiento de Rionansa.

Debiendo procederse á la formación del apéndice del amillaramiento, los propietarios que hayan sufrido variación en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente justificadas las declaraciones de alta y baja hasta el 31 del corriente mes.

Rionansa, Enero 13 de 1889.—El Alcalde accidental, Sinfriano Gutierrez.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Debiéndose proceder por la Junta pericial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la confección del reparto de territorial, que ha de regir durante el año económico de 1889 á 90, los contribuyentes por dicho concepto, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza desde el año último de 1887 á 88, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 del mes actual, sus solicitudes de alta y baja, debidamente justificadas, pues transcurrido dicho plazo no serán oídas, ni tampoco si carecieren de referido requisito.

Alfoz de Lloredo 14 de Enero de 1889.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Miengo.

Debiendo procederse á la formación del apéndice que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1889 á 1890, los contribuyentes que por cualquier con-

cepto hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja con los documentos que las justifiquen hasta el 31 del corriente mes, pues transcurrida esta fecha no podrán ser comprendidos en el apéndice aludido.

Miengo 14 de Enero de 1889.—El Alcalde accidental, P. O. el T, José Herrera.—El Secretario, Cleto Sanchez.

### Ayuntamiento de Herrerías.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de 1889 á 90, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja con los documentos que las justifiquen, hasta el día 31 del corriente mes, transcurrido este no serán admitidas para expresado apéndice.

Herrerías 14 de Enero de 1889.—El Alcalde, Francisco Diaz del Cotero.

### Ayuntamiento de Valdeolea.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1889 á 90, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, sin cuyo requisito y pasado el día 31 del corriente no será atendida reclamación alguna por más justa y legal que sea.

Dado en Valdeolea á 12 de Enero de 1889.—El Alcalde, Gregorio Hoyos.

### Ayuntamiento de Ruento.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del reparto de territorial en el próximo año económico de 1889 á 90, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en el término de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas.

Ruento 15 de Enero de 1889.—Manuel Ruiz.

### Ayuntamiento de Argoños.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1887 á 1888 se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante los cuales pueden revisarse todos los vecinos de esta localidad que lo deseen y presentar las reclamaciones que hubiere convenirles, advertidos que transcurrido dicho plazo no serán oídos.

Argoños 15 de Enero de 1889.—Jacobo de Aja.

### Ayuntamiento de Pesquera.

Las cuentas municipales de este

Ayuntamiento correspondientes á los años de 1886 á 1887 y 1887 á 1888 se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días contados desde el día que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes, y hacer las reclamaciones que les convengan.

Pesquera 16 de Enero de 1889.—El Alcalde, Narciso Cuevas Fernandez.

### Providencias judiciales.

El Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tineo.—Por la presente requisitoria llama y emplaza al procesado Andrés Francos, y Gonzalez, hijo de Manuel y de Juana, de cuarenta y seis años de edad, natural y vecino de la Espina, concejo de Salas, provincia de Oviedo, sin mote, con instrucción, fugado de las cárceles de Belmonte en que se hallaba preso provisionalmente, para que dentro del término de diez días á contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Tribunal, donde pende causa contra él por delito de muerte violenta de su mujer, instruida en dicho Juzgado de Belmonte, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.—Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y policía judicial procedan con el mayor celo á la captura del expresado procesado, cuyas señas particulares á continuación se expresan, ordenando su conducción á las cárceles de esta Audiencia y á disposición de la misma.

### Señas particulares.

Estatura regular, grueso de cuerpo, color bueno, ojos castaños claros, pelo y barba negra, nariz corta y gruesa, vestía traje de pana negra, camisa de lienzo blanco, usaba sombrero negro y calzaba zapatillas de orillo.

Dado en Tineo á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Gregorio Jordan.—Pedro Pardo.—Escopia.—Pedro Pardo.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### FERIAS

EN QUINTANILLA DE LAS TORRES.

El Ayuntamiento á que pertenece este pueblo ha acordado celebrar ferias de ganado vacuno y caballar los días 5 y 6 de Febrero, 25 y 26 de Marzo y 24 y 25 de Junio.

La circunstancia de tener estación de ferrocarril y hallarse limítrofe á Reinosa y Cervera, puntos esencialmente ganaderos, hará que esta sea muy concurrida.

Referido Ayuntamiento para solemnizar la apertura prepara grandes festejos.

5—4

#### CÓDIGO DE COMERCIO

La última edición se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.



# Depositaría de fondos provinciales de Santander.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1888 A 1889.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	12 463 71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	89.874 18
<b>Cargo.</b> . . . . .	102.337 89
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	87.298 20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	15.039 69

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas . . . . .	»	»	»
2 Portazgos y barcijas . . . . .	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas. . . . .	»	»	»
4 Repartimiento . . . . .	38.594 86	74.344 04	112.938 90
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Beneficencia. . . . .	»	357 31	357 31
7 Ingresos extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Arbitrios especiales . . . . .	8.499 90	13.217 49	21.717 39
9 Empréstitos . . . . .	»	»	»
10 Enajenaciones . . . . .	»	»	»
11 Resultas . . . . .	246 32	1.841 09	2.087 41
12 Movimiento de fondos. . . . .	»	»	»
13 Reintegros . . . . .	705 »	114 25	819 25
<b>Cargo.</b> . . . . .	48.046 08	89.874 18	137.920 26
<b>PAGOS.</b>			
1 Administración provincial . . . . .	14 189 81	27.438 37	41.628 18
2 Servicios generales . . . . .	1 390 »	3.934 80	5 324 80
3 Obras obligatorias. . . . .	6 536 76	10.644 55	17.181 31
4 Cargas . . . . .	2.455 98	17.970 47	20.426 45
5 Instrucción pública . . . . .	2.749 94	4.124 91	6 874 85
6 Beneficencia . . . . .	2.333 32	3.312 98	5.647 30
7 Corrección pública . . . . .	312 48	3.773 02	4.085 50
8 Imprevistos . . . . .	416 32	10.331 57	10.747 89
9 Nuevos establecimientos. . . . .	»	»	»
10 Carreteras . . . . .	»	925 »	925 »
11 Obras diversas . . . . .	»	»	»
12 Otros gastos. . . . .	5.197 76	4.841 53	10 039 29
13 Resultas . . . . .	»	»	»
14 Movimiento de fondos. . . . .	»	»	»
<b>Data.</b> . . . . .	35.582 37	87.298 20	122.880 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Diciembre de 1888 —El Depositario, Enrique Piñal.

## CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1888 —El Contador, Antonio María Coll y Paig.—V.º B.º—El Presidente, Manuel García Obregon.

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LUENA.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887 A 1888.—AMPLIACION.

CUENTA del segundo trimestre de ampliacion del año económico arriba citado de 1887-88, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de Administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pts.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	11.846	35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	2.238	90
<b>Cargo</b> . . . . .	14.085	25
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	14.060	25
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	25	»

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en este trimestre.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	1.080	»	386	»	1.466	»
10 Recursos á cubrir el déficit. . . . .	10.386	35	2 232	90	12 619	25
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones. . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion. . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo.</b> . . . . .	11 466	35	2.618	90	14 085	25
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2 072	64	1.731	50	3.804	14
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	4 445	46	248	88	4 694	34
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	180	08	97	52	277	60
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas. . . . .	3 073	17	»	»	3.073	17
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	615	»	130	»	745	»
12 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	1 080	»	386	»	1.466	»
14 Devoluciones. . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones. . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data.</b> . . . . .	11.466	35	2.593	90	14 060	25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Luena á 31 de Diciembre de 1888.—El Depositario, Joaquin García.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Luena á 31 de Diciembre de 1888.—El Interventor, Joaquin García —El Secretario-Contador, C. Puente.—V.º B.º—El Alcalde, Eugenio Quintanal.